



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-1799  
SALTA, 20 de octubre de 2016.  
EXPEDIENTE N° 10.137/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Interno para cubrir (1) cargo de Director Administrativo de Docencia – Categoría 2 – del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General Administrativo Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 177/179, el Jurado interviniente produjo su dictamen unánime y explícito luego de haber cumplimentado las etapas contempladas de Prueba de Oposición y Entrevista dispuestas en Res. 230/08-CS – estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Sra. Anita Isabel Mamani y 2) Sra. Silvina María Guitián.

Que a fs. 187, la Sra. Selva Rosa López eleva formal impugnación en tiempo y forma en contra del dictamen del jurado.

Que a fs. 189/190, la Sra. Silvina María Guitián eleva formal impugnación en tiempo y forma en contra del dictamen del jurado.

Que a fs. 191, la Asesora Jurídica a través de su Dictamen N° 16758 (17/10/16) aconseja *“solicitar al jurado en el lapso previsto por el reglamento del concurso, procedan a realizar ampliación del dictamen, pudiendo rectificar o ratificar el orden de mérito alcanzado por unanimidad en el Acta que rola a fs. 177 a 179, en razón de lo vertido por ambas impugnantes en sus presentaciones.”*

Que por lo expuesto se solicita al Jurado tenga a bien producir ampliación de dictamen en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles conforme a lo establecido en el Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 230/08.-

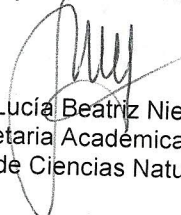
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Jurado conformado por los Señores: Lic. Ricardo Raúl Pérez, Sras. Marta del Valle Arias y Norma Asunción Vilca – tengan a bien proceder a la ampliación del dictamen (fs. 177/179) en virtud de las impugnaciones obrantes a fs. 187 y 189/190 de estos actuados, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles en el contexto fijado por el Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Resolución CS N° 230/08.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, Sres. del Jurado, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Despacho General y Mesa de Entradas para su trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Mg. Lucía Beatriz Nieva  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Alicia Mátilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales